



Bastanteos y pólizas de la mutualidad

El decreto 1426774, de 9 de mayo, que no es el primero y sustituye al 3751/70, del 17 de Diciembre, por el que se regula el uso obligatorio de las pólizas de la mutualidad y del "Papel Profesional de la Abogacía", vino a consagrar un recurso impersonal para fines asistenciales de la Mutualidad y de los Colegios que impone a los Letrados el deber de utilizar unas pólizas en sus escritos cuya recaudación se encomienda a los Colegios y su importe se distribuye en distintos porcentajes, según los casos, entre éstos y la Mutualidad.

(...) Texto íntegro ...